Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan con relación a los trabajadores y trabajadoras del área de Hemoterapia en la Ciudad de Buenos Aires:

a. Informe la cantidad de técnicos y licenciados en hemoterapia que se encuentran trabajando dentro del GCBA desagregados por: jurisdicción donde fueron contratados, dependencia, lugar de trabajo, funciones, etc.

b. Detalle la modalidad de contratación de cada profesional (planta permanente, transitoria, contrato de locación, monotributo, concurrencia u otra), especificando antigüedad promedio y carga horaria semanal.

c. Detalle las partidas presupuestarias asignadas a programas y dispositivos que incluyen prestaciones en materia de hemoterapia en el año 2025 y 2026.

Artículo 2 ° .- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer en forma detallada la situación laboral de las y los técnicos y licenciados en hemoterapia que prestan servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La hemoterapia constituye un campo específico dentro del sistema de salud, vinculado con la obtención, preparación, conservación, estudio, control y administración de la sangre humana, sus componentes y hemoderivados. Se trata de una práctica técnico-sanitaria que interviene en procesos centrales para la atención hospitalaria, la medicina transfusional, la seguridad del paciente, la donación voluntaria de sangre y el funcionamiento cotidiano de los servicios de hemoterapia.

Tanto las y los técnicos y como las y los licenciados en hemoterapia desarrollan tareas vinculadas a la recepción, selección y extracción de sangre a donantes y pacientes; la elaboración de hemocomponentes; la aplicación e interpretación de técnicas inmunohematológicas; la detección de marcadores serológicos; la realización de pruebas de compatibilidad pretransfusional; los procedimientos de aféresis y plasmaféresis; el control de calidad de reactivos, productos elaborados, equipamiento e instrumental; y la ejecución de procedimientos vinculados a cadena de frío, bioseguridad y registros técnicos.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la hemoterapia se encuentra atravesada por un marco normativo específico. La Ley de Sangre, sus componentes y hemoderivados crea el Sistema de Sangre de la Ciudad y establece la responsabilidad estatal de garantizar el abastecimiento, la seguridad transfusional, la organización de los servicios de hemoterapia y el funcionamiento de una red operativa orientada a asegurar calidad, oportunidad y equidad en el acceso a sangre, hemocomponentes y hemoderivados.

Asimismo, la normativa vigente reconoce a las especialidades técnicas de la salud como parte del equipo de salud, estableciendo que su ejercicio requiere título habilitante y que sus funciones deben desarrollarse dentro de los alcances profesionales correspondientes. En ese marco, la hemoterapia integra expresamente el conjunto de tecnicaturas comprendidas por el régimen legal de técnicos de la salud de la Ciudad.

En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad ha sostenido la presencia de técnicos en hemoterapia en hospitales públicos, servicios de hemoterapia, campañas de donación voluntaria de sangre, colectas externas y dispositivos vinculados a la Red de Medicina Transfusional. También se registran llamados a concurso y designaciones en distintos efectores, lo que da cuenta de la relevancia operativa de estos trabajadores dentro del sistema público de salud.

La información pública actual sobre los técnicos en hemoterapia que trabajan para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires está fragmentada e incompleta. Esto impide tener una visión clara sobre aspectos esenciales de su situación laboral, como el número de profesionales, sus lugares de trabajo, el tipo de contrato, la carga horaria y salarios, las funciones reales, las vacantes existentes y los criterios de cobertura, y los mecanismos de capacitación, supervisión y reconocimiento profesional.

Al no contar con información sistematizada dificulta evaluar las condiciones reales de trabajo de un sector e impide analizar si la dotación existente resulta suficiente para cubrir la demanda de los hospitales públicos, las campañas de donación voluntaria, las colectas externas, las guardias técnicas, los procedimientos de urgencia y las actividades de control de calidad que exige el sistema.

Por lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:15/05/2026 12:36:02
Diputado Leandro Santoro
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires